

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
AÑO MMXXV MES XI

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35  
NÚMERO (633) ORDINARIO

## SUMARIO

### DESPACHO DE GOBERNADOR

#### DECRETO N° 342

Decreto mediante el cual se DEROGA el Decreto N° 45 de fecha seis (06) de mayo del 2024 publicado en Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 305 Ordinario, designación de la ciudadana Aracelis María Marcano Figuera como Sub directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, que él se especifica.

Decreto mediante el cual se DEROGA el Decreto N° 02 de fecha diez (10) de enero de 2024, publicados en Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 251 Ordinario, designación de la ciudadana Yaletzi del Valle Villarena como Sub Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui, que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 28 de noviembre de 2025

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO: N° 342  
ORDINARIO: 633



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI  
DESPACHO DEL GOBERNADOR  
LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR  
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en uso de las atribuciones consagradas en el artículo 134 ordinal 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en concordancia con el artículo 48 numeral 8 y el artículo 55 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui; el artículo 3, el primer párrafo del artículo 4, el ordinal 3 del artículo 5, el segundo acápite del artículo 19 y el artículo 20 ordinal 11 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta el presente Decreto.

## CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura organizativa de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui, existe la Sub-Dirección de Planificación y Desarrollo la cual estará a cargo de un Sub-Director o una Sub-Directora.

## CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura organizativa de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, existe la Sub-Dirección de Presupuesto la cual estará a cargo de un Sub-Director o una Sub-Directora.

## CONSIDERANDO

Que el cargo de Sub-Director o Sub-Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui es un cargo de alto nivel y, por ende, los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que lo

desempeñen son de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que el cargo de Sub-Director o Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui es un cargo de alto nivel y, por ende, los funcionarios públicos y las funcionarias públicas que lo desempeñen son de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad de la Gobernación del estado Anzoátegui.

## CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Gobernador del estado Anzoátegui, entre muchas otras, el nombramiento y la remoción de los funcionarios y las funcionarias de alto nivel.

## CONSIDERANDO

Que la ciudadana Aracelis María Marcano Figuera, titular de la cédula de identidad N° V-8.346.572, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N° 45 de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 305 Ordinario de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), presentó renuncia ante el la Directora de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui en fecha 20 de noviembre de 2025.

## CONSIDERANDO

Que la ciudadana Yaletzi del Valle Villarena, titular de la cédula de identidad N° V-12.577.420, quien fue designada Sub-Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui, mediante el Decreto N° 02 de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024),

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 251 Ordinario de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), presentó renuncia ante el la Directora de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui en fecha 2 de noviembre de 2025.

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1.** Se deroga el Decreto N° 45 de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 305 Ordinario de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), contentivo de la designación de la ciudadana **Aracelis María Marcano Figuera**, titular de la cédula de identidad N° V-8.346.572, como Sub-Directora de la Dirección de Presupuesto de la Gobernación del estado Anzoátegui.

**ARTÍCULO 2.** Se deroga el Decreto N° 02 de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 251 Ordinario de fecha diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024), contentivo de la designación de la ciudadana **Yaletzi del Valle Villarena**, titular de la cédula de identidad N° V-12.577.420, como Sub-Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Gobernación del estado Anzoátegui.

**ARTÍCULO 3.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del estado Anzoátegui, a velar por la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

**ARTÍCULO 5.** Notifíquese el contenido del presente Decreto a las ciudadanas antes

identificadas y publíquese en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Años 215º de la Independencia y 166º de la Federación.



**LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR**  
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por,



**ING. KATIUSKA VICTORIA HERNÁNDEZ**  
Secretaria General de Gobierno del estado  
Anzoátegui